

Requisitos de Participación- Falta de Vivienda

El padre/la madre debe cumplir con los siguientes requisitos cuando la base de la necesidad de cuidado infantil es la falta de vivienda. Un padre/una madre cuya necesidad documentada de cuidado infantil es la falta de vivienda es elegible para recibir servicios de cuidado infantil por no menos de veinticuatro (24) meses. Un padre/una madre cuya necesidad o elegibilidad sea la falta de vivienda y que esté pendiente de entregar la documentación de elegibilidad y/o necesidad de inscripción, es elegible para servicios de cuidado infantil por treinta (30) días a partir de la fecha de su firma en la solicitud de servicios. Durante este tiempo, el padre/la madre debe presentar la documentación pendiente para que el cuidado infantil continúe más allá del período de treinta (30) días.

Documentación Requerida

Debe presentarse la siguiente documentación para certificación inicial, recertificación, o cuando hay un informe voluntario de un cambio

1. Cualquiera de (a) o (b), a continuación:
 - a. Una referencia por escrito que identifique al niño como experimentando falta de vivienda dentro de tres (3) meses que indique el nombre de la agencia de identificación, dirección física, número de teléfono y el título y la firma de la persona que identifica a la familia como experimentando falta de vivienda de una agencia legal, médica o de servicios sociales, una referencia escrita por un enlace de agencia de educación local para niños o jóvenes sin hogar, un Programa Head Start, o un refugio de emergencia o transición; **o**
 - b. Una declaración escrita del padre/la madre, firmado bajo pena de perjurio, sobre la falta de vivienda **y** documentación de al menos uno de las siguientes requisitos de necesidad: buscar vivienda permanente para la estabilidad familiar, buscar empleo, participar en capacitación vocacional, empleo o matriculados en cursos para aprendices de inglés (ELL, por sus siglas en inglés), inglés como segundo idioma (ESL, por sus siglas en inglés) o cursos para obtener un diploma de educación general (GED, por sus siglas en inglés) o un certificado de equivalencia de escuela preparatoria (HSE, por sus siglas en inglés).
2. La documentación del *ingreso contable total* de cuatro (4) semanas de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la certificación inicial o recertificación de elegibilidad para servicios o período de tiempo para informar cambios/actualizaciones voluntarias, según corresponda, para verificar la elegibilidad y los cargos familiares.
3. Declaración de intención de vivir en California.

CHS puede comunicarse con la agencia de referencia según sea necesario para verificar la documentación de elegibilidad y necesidad. CHS puede solicitar documentación adicional para verificar los días y horas de formación en la medida en que la información proporcionada por el padre/la madre sea insuficiente para realizar una evaluación razonable de la elegibilidad de ingresos o la necesidad de cuidado infantil. Los documentos incompletos se devolverán al padre/la madre y se considerarán pendientes. No presentar la documentación requerida dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del padre/la madre en la solicitud de servicios será causa de rechazo o de terminación de servicios.

Reportando Información sobre Cambios

Si la elegibilidad de la familia se basa en los ingresos, el padre/la madre es responsable de reportar ingresos que exceden el 85% de umbral de ingresos para su familia como es identificado en la Tabla de Techos de Ingreso (el 85 por ciento de ingresos promedio estatal). Este documento es distribuido al padre/la madre en la certificación, la recertificación, o bajo petición. Los especialistas del programa identifican el ingreso mensual máximo ajustado que una familia puede ganar para seguir siendo elegible para los servicios. El padre/la madre puede en cualquier momento notificar voluntariamente cambios para reducir los cargos familiares, aumentar los servicios de la familia o extender el período de elegibilidad. El padre/la madre

también puede solicitar voluntariamente una reducción a su nivel de servicios con una solicitud escrita que incluya: días y horas por días solicitado, fecha efectiva de la reducción propuesta de nivel de servicio, y reconocimiento que usted entiende que puede retener su nivel de servicio actual.

Cuidado Infantil

- Sólo se aprobará el cuidado infantil basado en la referencia escrita [como se define en (1)(a) arriba] o la documentación de necesidad.
 - El cuidado infantil se aprobará por un máximo de cinco (5) días por semana y por menos de 30 horas por semana.
 - Si CHS no puede realizar una evaluación razonable de necesidad o elegibilidad de acuerdo con la documentación presentada, los servicios de cuidado infantil podrán ser rechazados o terminados.
-

Con la firma que figura a continuación, certifico que he revisado, comprendido y aceptado los requisitos que se enumeran en este documento (páginas 1-2, frente y reverso, de los Requisitos de Participación – Falta de Vivienda).

Nombre del padre/la madre o tutor legal (LETRA DE MOLDE): _____

Firma del padre/la madre o tutor legal: _____ Fecha: _____